DECRETO N° _____/
SECCION 2°

LA CISTERNA, 14 SEP 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2006, el Estatuto Docente y la Ley N° 20.501 de 2011.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.501 de 2011, en su artículo noveno transitorio, concede bonificaciones por retiro voluntario a los profesionales de la educación, que al 31 de diciembre de 2012 tengan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco o más si son hombres y que presenten su renuncia voluntaria al total de las horas que sirven.

- 2. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del citado artículo se considerará el número de horas de nombramiento que el profesional mantenía vigentes al 01 de diciembre de 2010.
- 3. Que mediante Resolución N° 4542 de fecha 22 de agosto de 2011, el Ministerio de Educación autoriza a este Municipio a la aplicación de los dispuesto en la normativa antes indicada, y concediendo los fondos necesarios para disponer los términos de los nombramientos de los docentes que hayan optado por acogerse a la primera etapa del año 2011.

DECRETO:

1° ACEPTASE la renuncia voluntaria del profesional de la educación que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.501:

NOMBRE

MARTINEZ URIBE ROSA NELIDA

RUN

5787737-5

FUNCION

DOCENTE

N° HORAS

ESTABLECIMIENTO

32 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES (AL 01 DE DICIEMBRE DE 2010) ESCUELA BOMBERO ENCALADA Y.

- **2º ESTABLECESE** que el citado profesional percibirá un monto de \$ 14.545.455.- (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) como bonificación por retiro, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno transitorio de la Ley Nº 20.501 de 2011.
- **3º NOTIFICASE** al Profesional de la Educación por parte del Secretario Municipal, de la presente resolución, que surtirá efecto a contar de la fecha de dicha notificación.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

- 1. Contraloría General de la República.
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Dirección de Control.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Departamento de Educación.
- 6. Unidad de Remuneraciones.
- 7. Unidad Licencias Médicas.
- 8. Unidad de Recersos Humanos DEM.
- 9. Of. de Partes.
- 10. Archivo.-

2011-09-08

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL